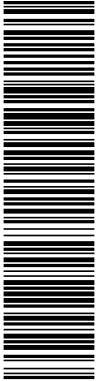


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 1.- BASES Socorrista | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K5SU5-JC16R-W3297 Fecha de emisión: 22 de Junio de 2022 a las 11:44:05 Página 1 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 22/06/2022 10:46 | ESTADO FIRMADO 22/06/2022 10:46 |



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR-SOCORRISTA PRESELECCIONADOS POR LA OFICINA DE EMPLEO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL PERSONAL PARA PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

1.- Objeto del contrato.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral temporal de carácter eventual de una plaza de monitor-socorrista, derivada de la concesión de la subvención del Plan de Ocupabilidad e Inserción laboral personal para piscinas municipales y playas fluviales 2022 de la Diputación Provincial de León.

2.- Funciones a desarrollar:

Trabajos propios de la categoría correspondiente, así como tareas relacionadas con el área.

3.- Retribuciones y periodo del contrato.

Las retribuciones serán las determinadas en el presupuesto vigente en el ejercicio 2022 para la categoría correspondiente, siendo periodo del contrato tres meses a jornada completa.

4.- Descansos y horario de trabajo.

Tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones que legalmente le correspondan, así como a las distintas fiestas nacionales, autonómicas y locales, así como a los permisos reglamentarios, pero teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

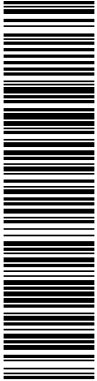
El horario de trabajo será el propio de la categoría correspondiente.

5.- Condiciones de los aspirantes.

- Contar con Bachiller elemental, F.P.I o Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión del Título oficial de Monitor de Natación o Salvamento y Socorrismo.
- Estar en posesión del Título oficial se Socorrista Acuático.
- Estar desempleado y apuntado en la Oficina de Empleo correspondiente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad establecidas por ley.



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 1.- BASES Socorrista | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K5SU5-JC16R-W3297 Fecha de emisión: 22 de Junio de 2022 a las 11:44:05 Página 2 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 22/06/2022 10:46 | ESTADO FIRMADO 22/06/2022 10:46 |



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

- Reunir los requisitos solicitados específicamente para dicha subvención en la Bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción laboral personal piscinas y playas fluviales 2022, acordado en el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022.

6.- Instancias.

Estas plazas se tramitarán mediante Oferta de Empleo a la Oficina de Empleo de Astorga del Servicio público de Empleo de la Junta de Castilla y León, quien realizará la preselección de los trabajadores. Se enviarán, al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

7.- Tribunal de selección.

- 7.1 El tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 7.2 El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y un vocal, y un Secretario con voz y voto.
- 7.3 Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.
- 7.4 La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 7.5 La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Secretario actuará con voz y voto.
- 7.6 Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte de este cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, comunicándolo a la corporación. Tampoco podrán ser nombrados miembros de estos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas similares en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 29 de la citada Ley.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 1.- BASES Socorrista | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K5SU5-JC16R-W3297 Fecha de emisión: 22 de Junio de 2022 a las 11:44:05 Página 3 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 22/06/2022 10:46 | ESTADO FIRMADO 22/06/2022 10:46 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 313679 K5SU5-JC16R-W3297 8BA120FEFDD08E40F949D9C1F361D647F7DB2C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

7.7 A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Capacidad para formular preguntas de la prueba práctica.

7.8 Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

8.- Sistema selectivo.

8.1 Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos pruebas

1. EXAMEN TIPO TEST CON 40 PREGUNTAS. (40 puntos)

La primera prueba consistirá en la realización de un ejercicio escrito consistente en 40 preguntas tipo test relacionadas con el programa que constituye el Anexo I, puntuándose con un máximo de 40 puntos y siendo preciso para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos. Las preguntas acertadas puntuarán 1 punto y las falladas descontarán 0,20. El no superar la prueba supone la eliminación del aspirante.

2. PRUEBA DE APTITUD FÍSICA: (32 puntos)

El desarrollo se realizará del siguiente modo:

•Saber nadar. La prueba consistirá en la realización de una práctica, puntuándose con un máximo de 32 puntos y siendo preciso para superarlo obtener el mínimo tiempo en cada prueba práctica, con 16 puntos de mínimo en el total.

- Nadar 200 m. seguidos en menos de 4:00 minutos para los hombres y 4:10 minutos para las mujeres.

- Combinada de salvamento (100 m): Salida desde fuera del vaso, 50 m nado, 12,5 m buceo para, sin emerger, recoger un maniquí y continuar con su arrastre hasta completar los 100m. Tiempo máximo de 3:10 minutos para las mujeres y 3 minutos para los hombres.

Esta prueba se valorará considerando el tiempo mínimo exigido, de 7:00 minutos para los hombres y de 7:10 para las mujeres y de 2 puntos más para cada 9 segundos de rebaja en dicho tiempo hasta el límite de los 32 puntos; siempre que no se haya superado el tiempo máximo en cada ejercicio, lo cual implicará la eliminación del aspirante.

8.2 Concurso:

Los méritos se valorarán de acuerdo al siguiente baremo.

Experiencia profesional:

- Por cada mes trabajado como monitor o socorrista en la Administración Pública o empresas privadas 0,2 puntos.

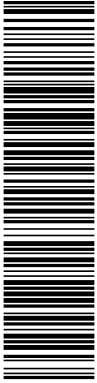
Hasta un máximo de 2 puntos.

Formación:

-Estar en posesión del certificado para el manejo del desfibrilador externo semi-automático (DEA), 2 puntos.



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 1.- BASES Socorrista | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K5SU5-JC16R-W3297 Fecha de emisión: 22 de Junio de 2022 a las 11:44:05 Página 4 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 22/06/2022 10:46 | ESTADO FIRMADO 22/06/2022 10:46 |



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Al finalizar la prueba el Tribunal levantará acta que contendrá la relación de aspirantes presentados y de los que superaron el proceso selectivo por orden de puntuación.

Se contratará a aquellos aspirantes que figuren en dicha acta y que hayan aprobado el proceso de selección en número igual al número de plazas existentes, quedando el resto en reserva por si fuese necesario realizar alguna sustitución.

9.- APROBADO Y DOCUMENTOS.

9.1 Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en la Sede electrónica el resultado de las pruebas y el nombre del candidato seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo cumplir los condicionantes de la subvención referida en el encabezamiento.

9.2 El candidato propuesto y antes de la firma del correspondiente contrato deberá presentar en las Oficinas Municipales los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de la titulación exigida.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero y pago por transferencia.



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 1.- BASES Socorrista | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K5SU5-JC16R-W3297 Fecha de emisión: 22 de Junio de 2022 a las 11:44:05 Página 5 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 22/06/2022 10:46 | ESTADO FIRMADO 22/06/2022 10:46 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 313679 K5SU5-JC16R-W3297 8BA120FEFDD08E40F949D9C1F361D647FD7BDB2C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ANEXO I - Temario

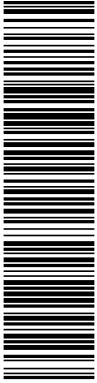
PARTE ESPECÍFICA

- TEMA 1. Características de la actividad física en el medio acuático.
- TEMA 2. Fundamentos de hidrodinámica aplicados a las actividades acuáticas.
- TEMA 3. Adopción al medio acuático. Aprender a nadar.
- TEMA 4. Dominio del medio acuático. Adquisición de habilidades básicas.
- TEMA 5. Iniciación a los desplazamientos específicos. Los estilos de natación.
- TEMA 6. Aspectos didácticos y de organización del aprendizaje.
- TEMA 7. El técnico en salvamento acuático y su preparación.
- TEMA 8. Principios generales del salvamento acuático.
- TEMA 9. Secuencia de actuación en el salvamento acuático y su organización.
- TEMA 10. Las zafaduras en salvamento acuático. El buceo.
- TEMA 11. Métodos para sacar al accidentado del agua.
- TEMA 12. El salvamento acuático en instalaciones acuáticas.
- TEMA 13. Reanimación cardiopulmonar
- TEMA 14. Prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en el trabajo.
- TEMA 15. Normativa vigente nacional y autonómica (Castilla y León) sobre instalaciones acuáticas.

PARTE COMÚN

- TEMA 16. La Constitución española de 1978. Características, Estructura y Principios Generales. Derechos fundamentales y Libertades Públicas.
- TEMA 17. La organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura, disposiciones generales.
- TEMA 18. La administración local: Concepto y características. Entidades que integran la Administración Local: concepto y clasificación. Principios constitucionales.
- TEMA 19. El municipio: concepto y elementos. Servicios municipales mínimos. Especial referencia al padrón municipal.
- TEMA 20. La Ley reguladora de las Bases de régimen Local: La organización municipal en los municipios de régimen común: El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 1.- BASES Socorrista | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: K5SU5-JC16R-W3297 Fecha de emisión: 22 de Junio de 2022 a las 11:44:05 Página 6 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 22/06/2022 10:46 | ESTADO FIRMADO 22/06/2022 10:46 |



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

gobierno. La organización administrativa. Funciones públicas necesarias. La ley de régimen local de Castilla y León.

TEMA 21. Clases de personal al servicio de las entidades locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas y régimen disciplinario en el estatuto básico del empleado público. El sistema de derechos y deberes en el Estatuto básico del empleado público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 313679 K5SU5-JC16R-W3297 8BA120FEFDD08E49F949D9C1F361D647FD7BD82C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

